

DICTAMEN TECNICO N° 07/2024

Nueva Esperanza, 21 de junio de 2024

UOC Convocante: Municipalidad de Nueva Esperanza

Unidad o área requirente: Dirección de Tránsito

Funcionario o técnico responsable: María Gloria Leguizamón Moraga

Dependencia y cargo que desempeña: Directora de Tránsito

Según lo establecido en la Resolución DNCP N° 4401/2023

Artículo 40° Inc. a)

La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación:

a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, de conformidad a los artículos 25 y 45 de la ley refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó;

PROVISION DE INSUMOS PARA DEPARTAMENTO DE TRANSITO

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.**

Las especificaciones técnicas están basadas conforme al levantamiento realizado por este departamento en cuanto a los suministros de los bienes a ser requeridos, para el abastecimiento de insumos para el buen funcionamiento del Departamento de Tránsito.

El mencionado requerimiento del Departamento de Tránsito es para satisfacer mediante la contratación de provisión de insumos necesarios para la expedición de habilitaciones de rodados y licencia de conducir, que es esencial para garantizar a los contribuyentes la actualización y/o renovación de los documentos exigidos por la Ley de Tránsito.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

NO APLICA

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

NO APLICA

Cedro esq. Yvyrapyta e/ Palmas

Telefax. +595 464 20120

Nueva Esperanza – Canindeyú – Paraguay



Gloria Leguizamón
Directora de Tránsito
Municipalidad de Nueva Esperanza



Carmen Velazco
Responsable UCC
Municipalidad de Nueva Esperanza

MUNICIPALIDAD DE
NUEVA ESPERANZA



ADMINISTRACIÓN
ESCRIBANO SERGIO
Capacidad para transformar

POR TANTO: En virtud a lo expuesto precedentemente en el presente Dictamen, el Departamento de Tránsito de la Municipalidad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú remite este documento conforme a lo establecido en la LEY DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS, y Resolución DNCP N° 4401/2023.

Firma del técnico o responsable del área requirente:

Aclaración: María Gloria Leguizamón Moraga
Directora de Tránsito




Gloria Leguizamón
Directora de Tránsito
Municipalidad de Nueva Esperanza

Firma del responsable de UOC:

Aclaración: Carmen Velazco



Carmen Velazco
Responsable UCC
Municipalidad de Nueva Esperanza

Cedro esq. Yvyrapyta e/ Palmas
Telefax. +595 464 20120
Nueva Esperanza – Canindeyú – Paraguay

